

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
12739602V	4.MONTERO MORANTE, MARIA ANTONIA	NO POSEE TITULACION
12366059V	5.PIEDRAHITA NUÑEZ, MARIA RESURRECCION	NO POSEE TITULACION
11404593C	6.POSADA CUERVO, CARMEN	NO POSEE TITULACION
13913487M	7.SAN JUAN RESINES, CARMEN	D.N.I. CADUCADO
11379622G 05/13218	8.TORNER GUTIERREZ, MARIA CELESTINA	NO POSEE ANTIGÜEDAD SUFICIENTE

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Técnico de Grado Medio, perteneciente al grupo B-9, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, designación del Tribunal Calificador, y fecha de comienzo del primer ejercicio.

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución de listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Técnico de Grado Medio, perteneciente al grupo B-9, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo de 18 de julio de 2005, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 141, de fecha 22 de julio, por la presente

RESUELVO

1º.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Declarar excluidos definitivamente por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan como Anexo II.

3º.- Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Técnico de Grado Medio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

Presidente: Don Francisco Luis Martín Gallego, en quien mediante la presente Resolución delego.

Presidente suplente: Don José Miguel Ruiz-Maya Martín.

Vocales titulares designados por la Administración:

- Don José Fernández Ruiz.
- Don Fernando de Félix Prellezo.
- Don Sabino Tejedor Martín.

Vocales suplentes designados por la Administración:

- Don Luis Tomás Cestelo Castellanos.
- Don Javier Raluy Ruiz.
- Don José Antonio Uría Campo.

Vocales titulares designados por el Comité de Empresa:

- Don Pedro Pérez Silos.
- Doña Flor Minchero San Martín.

Vocales suplentes designados por el Comité de Empresa:

- Doña Ana Mª Fuente Gago.
- Don Jesús Ignacio López Rivas.

Secretario: Doña Marta Pascual Venero.

Secretario suplente: Doña Esther Soriano Guerrero.

4º.- Anunciar la celebración de la primera parte del ejercicio único, que tendrá lugar el día 28 de octubre de 2005, a las 9:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Lealtad número 24, de Santander. Todos los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor, llevándose a cabo el llamamiento a las 8:55 horas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día

siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de octubre de 2005.—El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.

ANEXO I

TÉCNICO DE GRADO MEDIO B-9

PROMOCIÓN INTERNA

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
13689512G	1. IRIGARAY LAFUENTE, JUAN JOSE
13894528K	2. RODRIGUEZ GIRON, FRANCISCO JAVIER
13696441X	3. SANTAMARIA DIEZ, CECILIO
13702224C	4. SOLORZANO BLANCO, ALFONSO CARLOS

ANEXO II

TÉCNICO DE GRADO MEDIO B-9

PROMOCIÓN INTERNA

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
13745065M 05/13219	1.MARCOS GARRIDO, Mª NIEVES	NO POSEE ANTIGÜEDAD SUFICIENTE

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 10 de octubre de 2005, por la que se convoca el procedimiento para la provisión de puestos de coordinadores/as de área del Centro de Recursos, Interpretación y Estudios en materia educativa.

Mediante el Decreto 71/2005, de 23 de junio, por el que se crean y suprimen Centros Docentes Públicos para el curso escolar 2005/2006 (BOC del 1 de julio), se ha creado el Centro de Recursos, Interpretación y Estudios en materia educativa, dependiente de la Consejería de Educación, con el fin de promover y orientar estudios, trabajos e investigaciones sobre la institución escolar, difundirlos mediante un registro sistemático de bases documentales y conseguir, de esta forma, que no se pierda la historia reciente de una institución como la Escuela.

La Orden EDU 48/2005, de 5 de agosto, que ha regulado la estructura, organización y funcionamiento del Centro de Recursos, Interpretación y Estudios en materia educativa establece, en su artículo 6, las áreas de actuación de dicho Centro. Asimismo, en su artículo 7, establece que para el cumplimiento de sus finalidades, el mencionado Centro contará, al menos, con un coordinador/a del área de investigación y documentación, y un coordinador/a del área de difusión y dinamización, pertenecientes a cuerpos docentes.

Con el objeto de cubrir los puestos de coordinadores/as de área del Centro de Recursos, Interpretación y Estudios en materia educativa, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación de 6 de abril de 2004, por la que se regulan las comisiones de servicio de los funcionarios/as de carrera de los cuerpos docentes no universitarios para desempeñar funciones en centros distintos a aquéllos en que estuvieran destinados,

RESUELVO

Primero.- Objeto

Por la presente Resolución se convoca el procedimiento para la provisión de los puestos de coordinadores/as de área del Centro de Recursos, Interpretación y Estudios en materia educativa que se relacionan en el Anexo I.

Segundo.- Destinatarios

Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios y funcionarias de los cuerpos docentes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera.
- b) Encontrarse en situación de servicio activo y prestar servicio en puestos de trabajo propios del ámbito funcional docente no universitario, dependientes de la Consejería de Educación de Cantabria, siempre que se trate de funcionarios de carrera.
- c) Antigüedad mínima de 6 años como funcionario de carrera, en cuerpos docentes.
- d) No tener concedida otra comisión de servicio en ninguna otra Administración educativa para el curso 2005-2006.

Tercero.- Solicitudes y documentación

1. Las personas interesadas deberán presentar solicitud, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo II, en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. La solicitud se dirigirá al/a la Titular de la Consejería de Educación y se presentará en el Registro de la Consejería de Educación, calle Vargas, 53 - 7ª planta, 39010 - Santander, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En el caso de presentarla en la oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario/a, antes de ser certificada.

3. A la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. en vigor.
- Currículum Vitae.
- Proyecto en el que se incluyan las líneas básicas de actuación referidas tanto a las finalidades del Centro de Recursos, Interpretación y Estudios en materia educativa como a las funciones asignadas al área de actuación a la que se opta, de acuerdo con lo establecido en la Orden EDU 48/2005, de 5 de agosto, que regula la estructura, organización y funcionamiento del Centro de Recursos, Interpretación y Estudios en materia educativa (Extensión máxima del proyecto: 20 hojas DIN-A4). En el caso de que se opte a las dos áreas, el/la aspirante deberá presentar un proyecto para cada una de ellas.

4. El Comité de Selección comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos de participación en la presente convocatoria y, en el plazo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, publicará, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación (C/Vargas 53 - 6ª planta, 39010 - Santander), tanto la relación de aspirantes admitidos y excluidos como la fecha, hora de comienzo y lugar de celebración de las entrevistas.

5. Los aspirantes podrán presentar las alegaciones que consideren convenientes contra la relación de admitidos y excluidos, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación.

6. Una vez estudiadas y resueltas las reclamaciones presentadas, el Comité de Selección publicará las listas definitivas de admitidos y excluidos.

Cuarto.- Comité de Selección

1. La selección de los candidatos/as será realizada por un Comité de Selección formado por los siguientes miembros:

- El Director General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
- El Director del Centro de Recursos, Interpretación y Estudios en materia educativa.
- Dos asesores/as técnicos docentes de la Consejería de Educación.

- Un/a funcionario/a adscrito a la Consejería de Educación, que actuará como secretario/a.

A este Comité se podrá incorporar, con voz pero sin voto, un representante de las Organizaciones Sindicales con representación en la Junta de Personal Docente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Son funciones del Comité de Selección las siguientes:

- a) Valorar el cumplimiento de los requisitos generales de participación que se recogen en el apartado segundo de esta Resolución, pudiendo, para ello, solicitar a los interesados/as la documentación que estime oportuna.
- b) Solicitar los informes y asesoramiento que considere necesarios.
- c) Realizar, en su caso, trámites de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- d) Valorar los proyectos presentados por los candidatos/as y realizar las entrevistas a los mismos.
- e) Resolver las dudas o discrepancias que puedan surgir en el desarrollo del proceso.
- f) Elaborar y publicar las listas provisionales y definitivas de aspirantes.
- g) Resolver las reclamaciones que puedan producirse.
- h) Elevar la propuesta de coordinadores/as seleccionados para cubrir las plazas convocadas.

Quinto.- Procedimiento de selección

1. El proceso selectivo constará de una única fase en la que el Comité de Selección valorará los proyectos presentados y realizará una entrevista en la que cada candidato/a defenderá el proyecto presentado. En dicha entrevista los miembros del Comité podrán formular a los candidatos/as las preguntas que estimen oportunas para un mejor conocimiento de su idoneidad para el desempeño de las funciones del área de actuación a la que se opta.

2. El Comité de Selección podrá solicitar a los candidatos/as la documentación que considere necesaria para resolver la presente convocatoria.

3. El Comité de selección asignará a cada candidato/a una puntuación de cero a diez puntos. Para superar el proceso selectivo es necesario obtener un mínimo de cinco puntos.

Sexto.- Propuesta de nombramiento

1. El Comité de Selección publicará las listas provisionales de aspirantes, por orden de puntuación obtenida, en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, con el fin de que, en un plazo de tres días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan presentar las posibles reclamaciones o renunciaciones. No se admitirá ninguna renuncia fuera del plazo establecido.

2. El Comité de Selección podrá declarar desiertas aquellas plazas para las que no haya habido solicitantes o éstos/as no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos.

3. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas será el de mayor puntuación obtenida. En caso de empate en la puntuación se seguirá el criterio de mayor antigüedad como funcionario de carrera en el ámbito funcional docente no universitario.

4. Una vez resueltas las reclamaciones y admitidas las posibles renunciaciones, el Comité de Selección publicará las listas definitivas de aspirantes seleccionados y del resto de aspirantes, por orden de puntuación obtenida, en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y elevará las propuestas a la Dirección General de Personal Docente, que realizará los nombramientos oportunos.

Séptimo.- Resolución de la convocatoria

1. La presente convocatoria se resolverá definitivamente mediante Resolución del/de la titular de la Consejería de Educación. Dicha Resolución será publicada en el Tablón

de Anuncios de la Consejería de Educación y se comunicará a los interesados/as.

2. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno y la Resolución de éste agotará la vía administrativa, por lo que contra ella solo cabrá interponer Recurso contencioso-administrativo.

3. La toma de posesión de los candidatos/as seleccionados tendrá lugar el día siguiente al de la Resolución. Las comisiones de servicio concedidas al amparo de la presente convocatoria finalizarán el 31 de agosto de 2007, pudiéndose renovar por periodos sucesivos de la misma duración.

4. Una vez publicada la Resolución definitiva y resueltos los posibles recursos, los interesados/as que manifiesten no haber interpuesto los mismos podrán solicitar la devolución de la documentación presentada en un plazo de dos meses, a partir de los cuales se entenderá que renuncian a su recuperación.

Santander, 10 de octubre de 2005.-La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

ANEXO I

PUESTOS DE COORDINADORES/AS DE ÁREA DEL CENTRO DE RECURSOS, INTERPRETACIÓN Y ESTUDIOS EN MATERIA EDUCATIVA

ÁREAS	Nº DE PLAZAS CONVOCADAS
ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:	1
ÁREA DE DIFUSIÓN Y DINAMIZACIÓN:	1

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE COORDINADORES/AS DE ÁREA EN EL CENTRO DE RECURSOS, INTERPRETACIÓN Y ESTUDIOS EN MATERIA EDUCATIVA

Don/Doña:.....con domicilio en (localidad, calle, número, piso)....., con N.R.P., en situación de servicio activo como funcionario/a de carrera del cuerpo de la especialidad con destino durante el curso 2005-2006 en de la localidad de

como propietario/a definitivo/a

en expectativa de destino

en régimen de comisión de servicio durante el curso 05-06

SOLICITA:

Participar en la convocatoria para la provisión de puestos de coordinadores/as de área en el Centro de Recursos, Interpretación y Estudios en materia educativa, en los términos que se señalan en la Resolución de 10 de octubre de 2005, solicitando la plaza o plazas que a continuación se relacionan, por orden de prioridad:

1)

2)

En, a de de 2005

Fdo:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

05/13077

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Convocatoria de pruebas selectivas para la contratación interina, mediante concurso público, de un Trabajador Social.

Firmado el 18 de marzo de 2005 Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Laredo para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria, en el que se amplía el servicio con un Trabajador Social.

Visto informe de Intervención de fecha 12 de agosto de 2005 y jurídico de fecha 28 de septiembre de 2005.

En el ejercicio de las facultades reconocidas a la Alcaldía en virtud del artículo 21 LRBRL y a la vista del artículo 3.2 b) de la Ordenanza Reguladora de la Bolsa de Empleo, relativa a la convocatoria específica de plazas.

RESUELVO

Primero: Efectuar convocatoria pública específica para la contratación interina de un Trabajador Social, efectuando concurso público para su selección.

Bases para la contratación temporal de un Trabajador Social, mediante concurso público

Primera-. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la contratación de forma temporal, mediante concurso público, de un Trabajador Social, en virtud de contrato temporal al amparo de RD 2.720/1998, de 28 de diciembre, contrato para obra o servicio determinado, pudiéndose establecerse así mismo un bolsa para sustituciones.

La contratación a realizar se enmarca en el Convenio de Colaboración, de fecha 18 de marzo de 2005, firmado entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Laredo para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria (UBAS). Inicialmente el contrato concluirá el 31 de diciembre de 2005, quedando prorrogado automáticamente si, igualmente, obtuviere prórroga el Convenio al que se vincula.

1.- Los méritos a tener en cuenta serán conforme se establece en la vigente Ordenanza reguladora de la bolsa de trabajo, los siguientes:

1.-Experiencia laboral: 2 puntos.

Se valorará en este apartado:

- La experiencia laboral acreditada en plazas desempeñadas en la Administración Pública o para la misma categoría a la que se solicita inclusión con base al siguiente criterio:

Por cada mes de prestación de servicios 0,2 puntos.

Se acreditará exclusivamente mediante copia compulsada del contrato laboral o certificado de la empresa o Administración Pública.

2.-Superación de pruebas selectivas en convocatorias públicas, 1 punto.

Se valorará en este apartado la superación de pruebas selectivas en convocatorias de oposiciones efectuadas por entidades públicas con destino a cubrir plazas en propiedad siempre y cuando las mismas correspondiente a la misma subescala de funcionarios y grupo igual o superior al que se solicita inclusión así como en el caso de personal laboral a categoría profesional igual o superior a la que se acude.

Por cada prueba de oposición superada, 0,2 puntos.

A este efecto se entiende por prueba de oposición cada una de las que consta la convocatoria, debiendo acreditarse este apartado mediante certificación expedida por el ente que efectuó la convocatoria que se alega.

3.-Cursos oficiales relacionados con las plazas objeto de convocatoria, 3 puntos.

Se valorará en este apartado el haber efectuado cursos relacionados con las funciones encomendadas a las pla-